

# MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO

## POLITICA DE CONTROL Y USO DE LA INTERNET

### **A. Autoridad**

*El Municipio Autónomo de Cabo Rojo, se organiza y administra acorde a lo establecido en la Ley Número 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

*El Gobierno Municipal está constituido de la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva, la cual tiene facultad de aprobar e implementar reglamentos y política pública para el control y uso de la Internet en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo.*

*La Política de Control y Uso de la Internet establece la reglamentación aplicable a el control y uso de la Internet y las Redes Sociales.*

*Complementario a esta reglamentación se establece esta Política de Control y Uso de la Internet.*

### **B. Propósito y Alcance**

*Esta política establece controles al uso de la Internet y Redes Sociales del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, en lo relacionado al uso, manejo, servicios e interconexiones disponibles a través de cualquier red de comunicaciones electrónicas. Esto es computadoras, terminales, equipos especializados, móviles (tabletas, portables, teléfonos inteligentes, etc.) y cualquier otros equipo electrónico.*

*Esta política aplica a todos los usuarios y personal relacionado a nuestras operaciones. Estos medios serán utilizados como herramientas de trabajo, medio de información o comunicación necesarios en el desempeño de las tareas asignadas a los usuarios.*

*Siempre serán utilizados en orden, respeto y velando por los mejores intereses del Municipio.*

*El uso de los medios electrónicos es únicamente para propósitos oficiales, los que el Municipio establezca.*

*Cualquier uso electrónico que lleve un registro del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, tiene que ser autorizado por el Municipio. Registro significa el uso y manejo de nombres, documentos y servicios relacionados a nuestras dependencias.*

*Cualquier violación a esta política o uso indebido de los medios electrónicos podrá conllevar la cancelación de este privilegio o la aplicación de otras sanciones de acuerdo al Reglamento de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias para el personal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo. Sin excluir los derechos que nos protegen bajo las leyes estatales y federales.*

### **C. Vigencia**

*Esta política entrara en vigor, inmediatamente su aprobación . La misma puede ser eliminada o modificada de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 81 "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".*

*Esta política está acorde a la reglamentación vigente del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, la Ley 81 y demás leyes estatales y federales.*

## ***D. Información***

*MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO*

*FUNDADO EN EL 1771*

*CALLE BETANCES # 28*

*APARTADO POSTAL 1308*

*CABO ROJO, PUERTO RICO 00623*

*<http://www.caborojopr.net>*

*[webmaster@cabrojopr.net](mailto:webmaster@cabrojopr.net)*